Naciones Unidas S/PV.5185



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5185ª sesión

Martes 24 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sra. Løj	(Dinamarca)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Guan Jian
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Filipinas	Sr. Mercado
	Francia	Sr. de La Sablière
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Thomson
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación en Sierra Leona

05-35587 (S)



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Sierra Leona

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Sierra Leona en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, el Sr. Pemagbi (Sierra Leona) toma asiento a la mesa del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad acuerda cursar una invitación al Magistrado Emmanuel Ayoola, Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Ayoola a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Magistrado Emmanuel Ayoola, Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona, a quien doy ahora la palabra.

El Magistrado Ayoola (*habla en inglés*): Constituye un gran honor para mí representar hoy al Tribunal Especial para Sierra Leona y tener esta oportunidad singular de informar al Consejo sobre los esfuerzos del Tribunal por aplicar su mandato de conformidad con la resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad, de 14 de agosto de 2000, y con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, suscrito el 16 de enero de 2002.

Para comenzar, deseo dar las gracias al Secretario General por su apoyo a mi solicitud inicial de que se presentara una exposición informativa sobre el Tribunal al Consejo, y a todos los miembros del Consejo por haber aceptado la sugerencia del Secretario General.

Durante mi presentación describiré los progresos logrados por el Tribunal hasta la fecha y, tal como solicita la Asamblea General en su resolución 58/284, presentaré una versión actualizada de la estrategia de conclusión del Tribunal Especial, aprobada el 19 de mayo de 2005 por el Comité de Gestión del Tribunal Especial. También esbozaré los retos futuros, en particular con respecto a las cuestiones relativas a la financiación, la seguridad y la cooperación de los Estados.

Voy a esbozar sucintamente las características que hacen que el Tribunal Especial sea distinto de otros tribunales internacionales.

Primero, el Tribunal Especial es el primer Tribunal Internacional que utiliza “la mayor responsabilidad” como norma para enjuiciar a presuntos culpables. Segundo, el Tribunal Especial está ubicado en los países donde tuvieron lugar los presuntos crímenes. Tercero, el Tribunal Especial fue establecido como una organización independiente e híbrida. Por último, el Tribunal Especial es el primer tribunal penal internacional financiado mediante contribuciones voluntarias.

El Tribunal Especial inició sus operaciones en julio de 2002. Me complace informar de que, desde entonces, el Tribunal ha hecho progresos importantes en muchos ámbitos, en particular en materia de personal, infraestructura, actividades de la fiscalía y actividades judiciales.

Los fundadores del Tribunal, el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas, deliberadamente han hecho que el mandato de la Corte sea más selectivo limitándolo a las personas que tienen la mayor responsabilidad respecto de graves violaciones del derecho internacional humanitario y la legislación de Sierra Leona, cometidos en el territorio de Sierra Leona en el período pertinente.

De los 13 autos de acusación dictados por el Fiscal, 11 están activos. En diciembre de 2003 los autos de acusación contra Foday Sankoh y Sam Bockarie fueron retirados como resultado de sus fallecimientos. De los 11 acusados restantes, actualmente 9 están bajo

la custodia del Tribunal Especial en Freetown. Uno de los otros dos, el ex Presidente de la República de Liberia, Charles Taylor, recibió asilo en Nigeria; el dirigente del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, Johnny Paul Koroma, también sigue prófugo. Aunque el Fiscal ha indicado la posibilidad de que se presenten autos de acusación adicionales, su número sería sumamente limitado y estarían vinculados a los inculpados existentes.

En enero de 2004 la Sala de Primera Instancia dictó decisiones ordenando tres juicios conjuntos. Como resultado de ello, actualmente se están llevando a cabo tres juicios conjuntos, en lugar de nueve separados, en las dos salas del Tribunal Especial. En junio y julio de 2004, respectivamente, se iniciaron dos juicios en la primera Sala de Primera Instancia, que los alterna cada seis semanas. En febrero de 2004 el Presidente del Tribunal Especial pidió una segunda Sala de Primera Instancia. Los magistrados de esta segunda Sala fueron nombrados por el Secretario General y el Gobierno de Sierra Leona en enero de 2005, y el tercer juicio se inició en marzo de 2005.

En el momento de su creación, el Tribunal Especial se concibió como un modelo de rendición de cuentas eficiente en función de los costos y del uso del tiempo. Cabe recordar que en el párrafo 12 de la carta de fecha 12 de enero de 2001, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2001/40), el Secretario General señaló que tres años sería "el plazo mínimo necesario para la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia de un número muy reducido de acusados".

Ahora que el Tribunal inicia su cuarto año de actividades, sigue siendo esencial fijar una fecha para la conclusión de su labor.

Como se esboza en la estrategia de conclusión que se presentó a los miembros del Consejo, la Secretaría consultó con la Oficina del Fiscal y el Defensor Principal a fin de prever una fecha para la conclusión de los juicios en curso.

Sobre la base del uso actual del tiempo en estrados, así como del tiempo que se emplea para escuchar testimonios, se calcula que dos de los tres juicios en curso —es decir, los de las Fuerzas de Defensa Civil (FDC) y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (CRFA)— completarán la etapa de la Sala de Primera Instancia entre fines de 2005 y comienzos de 2006. Si se tiene en cuenta que el tiempo necesario para las apelaciones puede oscilar entre cuatro y seis meses, las apelaciones podrían terminar a mediados de 2006.

Se calcula que la conclusión del juicio del Frente Unido Revolucionario (RUF) en la etapa de primera instancia tendrá lugar a fines de 2006, y la etapa de apelaciones entre comienzos y mediados de 2007. La Secretaría, en consulta con los demás órganos, está trabajando activamente para optimizar esta estimación provisional y para que la etapa de apelaciones concluya a fines de 2006. Sin embargo, cabe señalar que la etapa de apelaciones va a requerir una estructura menor que la etapa de enjuiciamiento.

En este contexto, quiero subrayar que, en nuestros procedimientos contradictorios, en gran medida son las partes las que promueven los procesos que se examinan en las Salas de Primera Instancia, hasta que esas Salas dictan su decisión. Aparte de ello, diversos factores pueden influir en los avances del proceso de enjuiciamiento, entre ellos el número de testigos o el hecho de que las personas clave que participan en los procedimientos se enfermen o súbitamente no estén disponibles.

Sin embargo, la Corte sigue decidida a concluir rápidamente los juicios sin menoscabar la integridad del proceso de enjuiciamiento, la necesidad de un juicio equitativo o la necesidad de actuar rápidamente.

Permítaseme ahora referirme a algunas cuestiones clave, todas las cuales influyen en la estrategia de conclusión, a saber, la provisión de fondos, la seguridad y la cooperación de los Estados para trasladar al Tribunal Especial a los inculpados que siguen prófugos. Desde el comienzo de su existencia, la financiación ha sido una de las principales preocupaciones del Tribunal. La cuestión se planteó cuando se creó el Tribunal, debido a la renuencia de las Naciones Unidas a establecer otro Tribunal financiado mediante contribuciones voluntarias además del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. En la resolución 1315 (2000) se determinó que las operaciones del Tribunal Especial serían financiadas mediante contribuciones voluntarias de fondos, equipos y servicios de los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Este arreglo financiero se aprobó a pesar de la preocupación del Secretario General en el sentido de que las contribuciones voluntarias no pudieran garantizar una provisión segura y constante de fondos para las operaciones del Tribunal, y de que un Tribunal

Especial que se basara en contribuciones voluntarias no fuera viable ni sostenible.

Sin embargo, como avenencia, en el artículo 6 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acerca del establecimiento de un Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2000/915, anexo), el Secretario General hizo valer su derecho de que el Consejo de Seguridad volviera a examinar la cuestión "si las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para que el Tribunal pueda cumplir su mandato".

Hasta la fecha, el Tribunal Especial ha recibido contribuciones voluntarias de 33 Estados por un total de aproximadamente 54 millones de dólares, con un presupuesto de 104 millones de dólares para cuatro años. Como resultado de estas contribuciones voluntarias insuficientes, el Secretario General acudió al Consejo de Seguridad y pidió una subvención en virtud del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para misiones políticas especiales a fin de complementar las contribuciones voluntarias. Con el apoyo del Consejo de Seguridad, el Secretario General pidió a la Asamblea General que destinara hasta 40 millones de dólares para el Tribunal Especial. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General autorizó el compromiso de fondos por la suma de 20 millones de dólares para el período comprendido entre el 31 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.

Actualmente la Quinta Comisión está examinado un compromiso de pago adicional de 13 millones de dólares para el período comprendido entre el 31 de julio y el 31 de diciembre de 2005.

Quiero subrayar que en la actualidad no contamos con fondos garantizados para el Tribunal Especial más allá del final de 2005, si bien la Secretaría está tratando de obtener contribuciones voluntarias adicionales de Estados Miembros y otras organizaciones, como la Unión Europea. El Tribunal Especial contrató recientemente a un consultor para que elaborara una estrategia de recaudación de fondos, que la Secretaria debatirá esta semana con el Comité de Gestión.

El Tribunal Especial no sólo necesitará fondos para llevar a cabo sus tareas hasta que finalicen los juicios, sino también, tras la emisión de sus fallos definitivos en los juicios de todos los acusados que están bajo custodia, para transferir a toda persona condenada a una cárcel que se encuentre fuera de Sierra Leona y cumplir una serie de actividades adicionales que habrá que llevar a cabo. Entre otras, se trata de la supervisión del cumplimiento de las condenas, en caso de que las haya; el apoyo y la protección a los testigos, en especial los que se trasladen de Sierra Leona a otros Estados; el mantenimiento de las actas y los archivos judiciales, y algo tan importante como es la conservación de la capacidad para enjuiciar a cualquier acusado que haya sido condenado pero que se someta a la custodia del Tribunal Especial después o justo antes de las últimas etapas del proceso.

Al hablar ahora de la seguridad, aprovecho la oportunidad para reiterar que una característica crucial que diferencia al Tribunal Especial del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es que el Tribunal Especial está ubicado en el país en donde se produjo el conflicto. Sin duda, la ubicación del Tribunal en el país del conflicto tiene ventajas cruciales. Sin embargo, el que se encuentre en Sierra Leona también ha generado una presión considerable sobre las operaciones del Tribunal Especial como consecuencia de las condiciones de seguridad. Gran parte del presupuesto se dedica a la seguridad, específicamente el 20%, y de esa suma hay que asignar recursos sustanciales a la protección de los testigos durante el enjuiciamiento y la fase posterior.

La presencia de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) ha sido fundamental para respaldar el mandato del Tribunal Especial. Quisiera encomiar a la UNAMSIL por la eficiencia con que se encarga de la seguridad en el emplazamiento del Tribunal Especial. En particular, una compañía de soldados nigerianos ha estado encargándose de la seguridad desde los albores del Tribunal Especial. Ello ha sido sumamente útil para nosotros.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz les informó la semana pasada sobre el plan de retirada de la UNAMSIL, y en su último informe relativo a la UNAMSIL (S/2005/273), el Secretario General destacó que la consolidación de una paz duradera en Sierra Leona sigue entrañando grandes dificultades, habida cuenta también de las condiciones de seguridad de la región. En el informe también se señala que tendrá que haber nuevas disposiciones relativas a la seguridad del Tribunal Especial para comienzos de noviembre de este año.

La Secretaría ha informado tanto al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como a la UNAMSIL, que se encuentra sobre el terreno, acerca de nuestras opciones predilectas y nuestras limitaciones

financieras ya que no se ha establecido ninguna disposición presupuestaria para la seguridad tras la retirada de la UNAMSIL. Se considera que la única opción viable para el Tribunal Especial es que siga habiendo una fuerza internacional sobre el terreno, a ser posible una fuerza militar o una unidad de policía ya formada de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL). A tal efecto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha iniciado consultas con la UNAMSIL, la UNMIL y el Tribunal Especial a fin de hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad antes de julio de 2005 y garantizar que los arreglos estén listos en el momento necesario. Esperamos que el Consejo de Seguridad respalde la idea de que sigan brindándose servicios de seguridad al Tribunal Especial ya que éste fue creado en el marco de un esfuerzo general de la comunidad internacional destinado a llevar una paz y una seguridad duraderas a Sierra Leona.

Otra cuestión crucial en la existencia del Tribunal en estos momentos guarda relación con la transferencia al Tribunal de los acusados que aún están en libertad. En mi calidad de Presidente del Tribunal Especial, planteo esta cuestión sin emitir opinión alguna acerca de la responsabilidad penal individual de una persona que haya sido acusada ante el Tribunal Especial. Si planteo esta cuestión es para subrayar ante ustedes las consecuencias prácticas de los casos pendientes.

Como ya mencioné antes de esta presentación, actualmente hay dos acusados que todavía no están bajo la custodia del Tribunal Especial en Freetown. Se desconoce el paradero de Johnny Paul Koroma, a quien se acusa de 17 cargos. No obstante, la acusación sigue siendo válida hasta que puedan presentarse al Fiscal pruebas de su fallecimiento. El otro acusado, Charles Taylor, que presentó su renuncia como Presidente de la República de Liberia en agosto de 2003, disfruta desde esa fecha de refugio en Nigeria. El 3 de marzo de 2003, el Fiscal emitió una acusación con 17 cargos por crímenes de lesa humanidad, violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y al Protocolo Adicional II y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario. El Tribunal Especial dio a conocer el auto de acusación el 12 de junio de 2003. El Tribunal Especial prosigue sus esfuerzos, hasta ahora infructuosos, encaminados a trasladar a Taylor a Sierra Leona para su enjuiciamiento, y ya se han tomado todas las medias logísticas y financieras necesarias.

Una demora en el traslado y el enjuiciamiento de Charles Taylor tendrá consecuencias negativas para la estrategia de conclusión, la financiación y los requisitos de seguridad. Asimismo, la importancia de enjuiciar a Taylor y Johnny Paul Koroma ante el Tribunal Especial nunca estará de más destacar dado que ello repercutiría en gran medida en la forma en que la población de Sierra Leona y África percibe al Tribunal Especial y las instituciones similares, así como en la contribución del Tribunal a la lucha contra la cultura de la impunidad.

Desde un principio, el Tribunal Especial se ha esforzado por desempeñar un papel activo contribuyendo a la consolidación de la paz en Sierra Leona y a la evolución del estado de derecho. Desde que se iniciaron sus operaciones, el Tribunal ha sido consciente de la necesidad de contar con un programa de divulgación sólido que le permita aprovechar plenamente la oportunidad sin precedentes que brinda su emplazamiento. La Sección de Divulgación, integrada únicamente por personal de Sierra Leona, ha lanzado una amplia gama de iniciativas. En el marco de un programa especialmente innovador, desde hace un tiempo la Oficina de Asuntos Públicos del Tribunal Especial graba en vídeo síntesis del sumario destinadas a los esfuerzos de divulgación en las provincias. Gracias al programa de divulgación del Tribunal, los vídeos se emiten por toda Sierra Leona en unidades móviles. Me complace decir que los esfuerzos del Tribunal Especial encaminados a la difusión se han considerado un modelo para los Tribunales para Rwanda y la ex Yugoslavia, así como para la Corte Penal Internacional.

El emplazamiento del Tribunal Especial de Sierra Leona y su naturaleza híbrida han conferido gran importancia al concepto de legado. La noción de legado del Tribunal Especial está arraigada en el propio Tribunal y en la comunidad de la sociedad civil que lo rodea.

Fundamentalmente, el Tribunal Especial dejará tras de sí la sensación de que se hizo justicia con respecto a los crímenes que se cometieron durante el decenio que duró el conflicto en Sierra Leona, lo cual dará lugar a la conciencia pública de que es posible que se rindan cuentas por delitos como esos.

Además, el Tribunal Especial dejará un legado al personal sierraleonés, que constituye aproximadamente el 60% de los 340 funcionarios. En muchos sentidos, el Tribunal Especial permitirá que el personal sierraleonés y sus interlocutores locales desarrollen sus aptitudes profesionales en todas las esferas de actividad, a

pesar de que el Tribunal Especial carece de un mandato explícito de fomento de la capacidad.

Se prevé que cuando el Tribunal Especial haya concluido sus actividades, también habrá dejado al sistema jurídico de Sierra Leona recursos tangibles y materiales, entre ellos un juzgado dotado de las últimas innovaciones, un moderno centro de detención que cumple plenamente con las normas internacionales de alojamiento penitenciario y la colección sumamente especializada de la biblioteca del Tribunal.

En términos generales, nuestra visión y nuestra misión consisten en dejar un legado que sirva de modelo para asegurar que en otras situaciones posteriores a un conflicto se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario, de una manera rápida y sensata desde el punto de vista financiero, sin poner en peligro la imparcialidad del proceso judicial.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad y, en particular, a los Estados Miembros que han financiado y apoyado al Tribunal Especial hasta ahora. También quisiera expresar mi agradecimiento al Secretario General por su apoyo inclaudicable en momentos en que las Naciones Unidas deben afrontar muchos retos distintos en todo el mundo.

La comunidad internacional no se puede permitir el lujo de dejar que el Tribunal fracase, dado que dicho fracaso incidiría negativamente en quienes se esfuerzan por combatir la cultura de impunidad y menoscabaría el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional, lo cual envalentonaría a cualquiera que tenga la intención de adoptar un comportamiento que contravenga deliberadamente el derecho internacional humanitario.

Teniendo presentes las cuestiones fundamentales que he expuesto hoy, insto al Consejo de Seguridad a que siga brindando un apoyo incondicional y efectivo al Tribunal Especial en todas las formas que considere oportunas, en particular por lo que se refiere a una financiación adecuada, la entrega de los acusados que siguen prófugos y el mantenimiento de las condiciones de seguridad necesarias hasta que el Tribunal concluya sus actividades.

Como Presidente saliente del Tribunal Especial, quisiera concluir en un tono más personal. Es un honor para mí, como para todos mis colegas —los magistrados y todo el personal del Tribunal—, formar parte del Tribunal Especial y de la determinación de la comunidad internacional para poner fin a la impunidad. También quisiera dar las gracias a la secretaría de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Reconozco con gratitud el gran interés sano y constructivo que han demostrado varias organizaciones no gubernamentales por la labor del Tribunal.

Por último, quisiera manifestar mi agradecimiento a los administradores del Tribunal Especial, que hoy se encuentran aquí, y felicitar a ellos y a todo el personal del Tribunal por contribuir a lograr que se haga justicia a las víctimas del conflicto de Sierra Leona —a veces en circunstancias difíciles— con un compromiso innovador y auténtico.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Magistrado Ayoola por su exposición informativa.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito a los miembros del Consejo a celebrar una sesión privada una vez levantada esta sesión.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.